JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE No. 010

En Santiago de Cali, siendo las 10:00 am, del día 23 de mayo de 2.023, la doctora Adriana Cabal Talero titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informa que para el día de hoy se dispuso llevar a cabo diligencia de remate programada en auto No. 510 de abril 12 de 2.023, proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 011-2011-00201-00 para vender en pública subasta el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-117883, previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Como quiera que en esta video llamada se cuenta con la presencia de varias personas, se invita a los que deseen participar a que hagan su presentación personal indicando nombre, identificación, dirección electrónica, teléfono y la calidad en la que actúan, para lo cual se les concede el uso de la palabra. Haciendo uso de la misma el abogado Edwin Flórez de la Cruz identificado con CC 1130631691, quien indicó actuar como apoderado judicial de la parte actora.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del diario «El País» de fecha 30 de abril de 2023, donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 del C.G.P. y se dio a conocer la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-117883.

3.- Posteriormente, el ejecutante allegó el certificado de tradición actualizado cargándose a ID59 del cuaderno principal, del que se constata en la anotación 15, lo siguiente:

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-09-2022 Radicación: 2022-75988
Doc: OFICIO 1-541 del 31-08-2022 EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION UR de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA DE LOS BARRIOS EL HOYO Y EL PILOTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.20.867 DEL 21/12/2007, AJUSTADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 411.0.20.0894 DE 2014 - RADICADO 2022-10-18-1-541
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C. EMRU **NIT# 8050245234**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

En ese sentido, esa declaratoria de utilidad pública del inmueble objeto de la subasta conlleva a que se restringa el derecho de domino, por lo que tal restricción se extiende a la posibilidad de llevar a cabo este remate, por lo que el despacho, profiere el auto 853, en el que se RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo expuesto.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los depósitos judiciales consignados para participar en esta audiencia, sin ser presentados oportunamente, para que la misma sea realizada por conducto de la Oficina de Apoyo, previa solicitud del interesado, SI SE CUENTA CON DEPÓSITO MATERIALIZADO.

TERCERO: La anterior decisión queda notificada en estrados y se le concede el uso de la palabra al abogado participante para que manifiesten lo que a bien tengan, quien manifiesta estar conforme con lo aquí decidido. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma siendo las 10:13 AM. Expídase el acta respectiva.

La Juez,

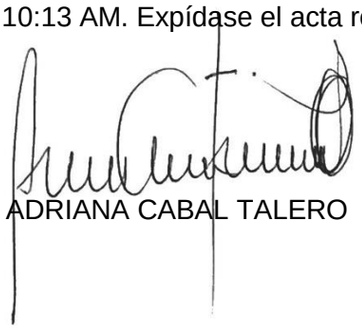

ADRIANA CABAL TALERO

CO-SC5780-178